

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que la EPS Salud Total mediante correo electrónico del 08 de septiembre del año en curso dio respuesta al oficio nro. 1596.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jhon Jairo García Velásquez propietario del establecimiento de comercio denominado “MARCAS & MARCAS” contra Luz Carina López Aristizábal, radicada con el nro. 17001-04-03-011-2023-00605-00.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del correo electrónico del 08/09/2023 proveniente de la EPS Salud Total donde informan los datos de ubicación de la demanda donde puede recibir notificaciones.

Se reportó la dirección física CL 65 A #33 – 48 y la dirección electrónica lopezakarinaa@hotmail.com

Se requiere a la parte demandante para que inicie todas las gestiones tendientes a obtener la notificación de Luz Carina López Aristizábal en las direcciones reportadas para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a855d019a2cf9eb6c5dce07e6093a4cf2c486fc942e0ad25ff22932913c1a4c9**

Documento generado en 21/09/2023 02:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>